



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchafña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO REGIONAL N° 299-2022-GRP-CRP.**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 27 de octubre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio N° 020-2022-GR PUNO/CR/C.E-WMT, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 003-2022-GRP-CRP, se aprueba la modificación del Acuerdo Regional N° 183-2021-GRP-CRP, mediante el cual se aprueba la conformación de la Comisión Especial de la carretera Sina - Yanahuaya del consejo regional, en el extremo de reconformar los miembros integrantes de la comisión, el mismo que fue ampliado mediante Acuerdos de Consejo Regional para el informe final de la comisión;





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 020-2022-GR PUNO/CR/C.E-WMT presentado por el Consejero Regional por la provincia de Sandia, Lic. Wilfredo Meléndez Toledo, quien en su condición de Presidente de la Comisión Especial de la carretera Sina – Yanahuaya, en consideración al artículo 89° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, solicita la ampliación de plazo por 60 días para presentar informe de la comisión que fiscaliza el proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento de la carretera a desvío Vilquechico Cojata – Sina Yanahuaya – tramo III – Sub tramo 02 (Challhuani – Purumpata) Km. 31-200 al Km 48-800-17 600 Km. distrito de Sina – San Antonio de Putina – Puno", en razón a que conforme al trámite, se ha realizado pedidos de información y reiteradas invitaciones a funcionarios a sesiones de comisión, razón por la cual es que se solicita la ampliación de plazo para poder evaluar dicha información;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de plazo por 60 días solicitado por el Presidente de la Comisión Especial de la carretera Sina - Yanahuaya que fiscaliza el proyecto denominado "Construcción y Mejoramiento de la carretera a desvío Vilquechico Cojata - Sina Yanahuaya - tramo III - sub tramo 02 (Challhuani - Purumpata) Km. 31-200 al Km 48-800-17 600 Km. Distrito de Sina - San Antonio de Putina - Puno" para que pueda presentar el informe correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, El presente acuerdo regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web institucional del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 03 días del mes de noviembre del año 2022

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL